

IV LEGISLATURA

AÑO XVI

29 de Octubre de 1998

Núm. 261

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 34-II		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.	16464
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.	16458	ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.	16479

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 34-II****ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de octubre de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, P.L. 34-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 1

Enmienda de: SUSTITUCIÓN

Al Artículo 1.

Se propone sustituir el final del párrafo que dice "...articulando dicha actividad en un sistema general de ciencia e investigación de la Región" por lo siguiente:

"... articulando dicha actividad en un sistema general de ciencia y de investigación".

JUSTIFICACIÓN

Se trata de eliminar la similitud que parece establecer el texto de la Ley entre Región y Comunidad de Castilla y León, no establecida aún en ningún texto constitucional o estatutario.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 2

Enmienda de: ADICIÓN

Al Artículo 2. Objeto

Se propone añadir un nuevo párrafo, que sería el 2, por lo que el texto debe ser el 1:

"2. Esta Ley pretende, asimismo, fomentar el desarrollo económico y social y contribuir al progreso educativo y cultural de las ciudadanas y ciudadanos de Castilla y León"

JUSTIFICACIÓN

Para mejor y completa determinación del objeto de la Ley, pues parece que la Ley pretende tan solo el fin en sí mismo de la investigación y la ciencia.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 3

Enmienda de: ADICIÓN

Al Artículo 1. Objeto

Se propone añadir un nuevo apartado, después del señalado como f) y, por tanto, trasladar los siguientes.

"Fomentar el desarrollo de las adecuadas actividades investigadoras y científicas al servicio de las administraciones públicas en los diversos ámbitos territoriales - Comunidad Autónoma, provincias, comarcas y municipios- que promuevan, particularmente, actuaciones tecnológicas de futuro de carácter económico, social, patrimonial, territorial y medioambiental."

JUSTIFICACIÓN

Como mejora y ampliación de los fines fundamentales expuestos.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 4

Enmienda de: SUSTITUCIÓN

Al Artículo 3, apartado 4. a)

Se propone una nueva redacción al apartado a)

“a) Las necesidades económicas, sociales, culturales e industriales de la Comunidad Autónoma.”

JUSTIFICACIÓN

Mejora de redacción y más concreción y ampliación de las necesidades de los diversos campos de actuación del plan.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 5

Enmienda de: SUSTITUCIÓN

Al Artículo 5. Contenidos específicos, apartado a), tercer punto:

Se propone sustituir

“-Promoción de redes temáticas de investigadores y tecnólogos” por

“-Promoción de redes temáticas de investigación y de tecnología.”

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con el epígrafe, el cual se refiere a soportes de investigación y no a recursos humanos, lo cual se trata en el siguiente apartado.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 6

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Al Artículo 5, apartado b), como nueva redacción:

“b) Programa de formación y organización de recursos humanos:

- Adopción de medidas para la formación y especialización del personal investigador, científico y de tecnología.

- Movilidad del personal investigador, científico y de tecnología.

- Integración y recuperación del personal científico especializado.

- Actuaciones de incorporación del personal especializado a la red de infraestructura científica, investigadora y tecnológica”.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de redacción y utilización de expresiones semánticas más acordes con el lenguaje actual al promover expresiones no sexistas.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 7

Enmienda de: ADICIÓN

Al artículo 8.

Añadir un nuevo párrafo que sería el 2, por lo que el texto del Proyecto sería el párrafo 1, de la forma siguiente:

“2. La Comisión Interdepartamental de Investigación y Ciencia que se establece por esta Ley elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto, el programa de inversiones, de actuaciones y demás documentación complementaria, el cual se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda para la tramitación correspondiente, con el fin de determinar el sistema financiero adecuado”.

JUSTIFICACIÓN

Como mejora del texto y mayor concreción del aspecto financiero de esta Ley.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 8

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Al artículo 10, apartado 1.

Se propone modificar algunas expresiones lingüísticas de la forma siguiente:

“1. La Comisión Interdepartamental de Investigación y Ciencia estará integrada por los titulares de la Conseje-

ría de Educación y Cultura, que la presidirá, de las Secretarías Generales de cada una de las Consejerías y de la Dirección General de Universidades e Investigación que realizará las funciones de la secretaria de la Comisión”.

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la expresión usada en el mismo texto al referirse a quien representa a la Consejería y para una mejor utilización de la semántica.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 9

Enmienda de: ADICIÓN

Al artículo 10.

Se propone añadir un párrafo, que sería el 3, con la siguiente redacción:

“3. Reglamentariamente, se dispondrá la organización de la estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión Interdepartamental, así como la dotación de personal y de otros medios, adscritos a la Consejería de Educación y Cultura”.

JUSTIFICACIÓN

Parece conveniente determinar esta obligación de reglamentación de un órgano colegiado como es la Comisión Interdepartamental.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto

de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 10

Enmienda de: ADICIÓN

Al artículo 11. Funciones de la Comisión Interdepartamental ...

Para añadir una función más, que sería la última del texto del artículo, en los términos siguientes:

“i) Realizar y aprobar la Memoria anual de actividades, la cual será remitida a la Junta y a las Cortes de Castilla y León”.

JUSTIFICACIÓN

Como actuación propia de toda comisión con funciones y actuaciones determinadas.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 11

Enmienda de: MODIFICACIÓN

Al artículo 12.2. La Comisión Asesora de Investigación y Ciencia.

Se propone nueva redacción:

“2. Su composición y funcionamiento se regulará reglamentariamente. Formarán parte de la Comisión Asesora, en todo caso, representantes de cada una de las Universidades de Castilla y León, de los Centros y Organismos públicos de Investigación y de la Administración pública en sus diversos ámbitos territoriales. Se garantizará la presencia de personas que representen a los Colegios profesionales, a las organizaciones más representativas en los ámbitos económicos y sociales y a los sectores productivos industriales, agrarios, etc.”.

JUSTIFICACIÓN

Como mejora de redacción y de mayor concreción.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 12

Enmienda de: ADICIÓN

Al artículo 13.1. Funciones de la Comisión Asesora de Investigación y Ciencia.

Se propone la redacción de un apartado, que sería el d) y último:

“d) Conocer, antes de su aprobación y envío a la Junta de Castilla y León, cada Plan de Investigación y Ciencia elaborado por la Comisión Interdepartamental. Conocer, asimismo, la Memoria anual que esta Comisión elabore”.

JUSTIFICACIÓN

Tal actuación es una de las funciones reconocidas, generalmente, a las comisiones asesoras.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D.^a Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 13

Enmienda de: ADICIÓN

Al artículo 14. Gestión y Ejecución

Se propone la redacción de un apartado, que sería el 2, por lo que el texto del Proyecto debe ser 1:

“2. Cada Consejería elaborará una Memoria anual de las actividades de la gestión y ejecución realizadas conforme a las funciones determinadas anteriormente, la cual será remitida para su conocimiento a la Comisión Interdepartamental y a la Comisión Asesora de Investigación y Ciencia”.

JUSTIFICACIÓN

Como actuación propia para un mejor seguimiento del Plan de Investigación y Ciencia.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.ª Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 14

Enmienda de: ADICIÓN

A las Disposiciones finales.

Se propone la redacción de una Disposición final primera, nueva, por lo que sería necesario trasladar las dos del Proyecto. Su redacción sería:

“Disposición final primera.

La Junta de Castilla y León, en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, establecerá las estructuras orgánicas de la Comisión Interdepartamental, de la Comisión Asesora y de la Subcomisión de Investigación y Ciencia contempladas en esta Ley”.

JUSTIFICACIÓN

Esta norma aparece, generalmente, siempre que se crean órganos colegiados, como son las que se citan en el Proyecto de Ley.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

D.ª Concepción Farto Martínez, Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA Y LEÓN. P.L. 34-I.

Enmienda n.º 15

Enmienda de: ADICIÓN

A las Disposiciones finales.

Se propone la redacción de una Disposición final segunda, nueva, por lo que sería necesario trasladar las dos del Proyecto. Su redacción sería:

“Disposición final segunda.

La Junta de Castilla y León, en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, aprobará el Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Comisión Interdepartamental y de la Comisión Asesora de Investigación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura”.

JUSTIFICACIÓN

Esta norma aparece, generalmente, siempre que se crean órganos colegiados, como son las que se citan en el Proyecto de Ley.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109.4 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al P. L. n.º 34 relativo a:

Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA: N.º 1 de adición.

Artículo 6, al final añadir un nuevo punto:

6. La Consejería de Educación y Ciencia creará un órgano que coordinará tanto la elaboración de proyectos como su ejecución.

Fuensaldaña, a 2 de octubre de 1998.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

V.º B.º EL/LA PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109.4 y

siguiente del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al P. L. n.º 34 relativo a:

Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA: N.º 2 de adición.

Artículo 8, añadir al final:

“De forma que en un plazo de 4 años se alcance, al menos, el 2% de PIB de la Comunidad Autónoma”.

Fuensaldaña, a 2 de octubre de 1998.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

V.º B.º EL/LA PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 1.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime del citado artículo la expresión “...que constituye el marco de coordinación de las actuaciones investigadoras de carácter básico y aplicado financiadas por la Comunidad de Castilla y León...”.

En León a 7 de octubre de 1998

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 1.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “Región” por “Comunidad Autónoma”.

En León a 7 de octubre de 1998

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 1.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Al citado artículo se le añade la expresión “y respetando, en todo caso, la libertad de ejercer la ciencia en cualquier centro de investigación radicado el territorio de Castilla y León”.

En León a 7 de octubre de 1998

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4 -de adición.-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 2.º letra h).

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Al citado apartado y tras la expresión “centros públicos y privados

de investigación”, se le añade la frase, “departamentos de investigación de las empresas...”

En León a 7 de octubre de 1998

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA Nº 5 -de sustitución.-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 8º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo quedará redactado del siguiente modo:

“La financiación del Plan de Investigación y Ciencias se realizará con cargo a los presupuestos de Castilla y León, sin perjuicio de las contribuciones adicionales provenientes del Estado, de la Unión Europea y, de otras entidades públicas o privadas que tengan como destino específico el citado Plan de Investigación y Ciencias”

En León a 7 de octubre de 1998

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA Nº 6 -de sustitución.-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 12º, apartado 2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado del siguiente modo:

“2. su composición se regulará reglamentariamente con sujeción a las siguientes normas:

A) La mayoría de sus miembros deberá pertenecer a la comunidad científica.

B) Se garantizará la presencia de los agentes económicos y sociales a través de las organizaciones más representativas en la Comunidad”.

En León a 7 de octubre de 1998

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León.

ENMIENDA Nº 7 -de sustitución.-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 15º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo quedará redactado del siguiente modo:

1.- “Infraestructura. La Comunidad Autónoma aportará como infraestructura para el desarrollo del sistema de Ciencia, Investigación y Tecnología la Red de Centros Tecnológicos asociados de Castilla y León.

La administración de la Comunidad potenciará y financiará Laboratorios centrados en la prestación de servicios técnicos de homologación, así como otros dedicados específicamente a la investigación y desarrollo tecnológico”.

2.- “Las universidades de Castilla y León aportarán sus Centros, Institutos y Departamentos Universitarios.

En León a 7 de octubre de 1998

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR G.P. MIXTO

V.º B.º PORTAVOZ

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de

octubre de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, P.L. 34-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 1

Al Título de la Ley

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el enunciado por el siguiente:

“Proyecto de Ley de Investigación Científica y Técnica”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 2

A la Exposición de Motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo párrafo 3.º con el siguiente texto:

“Es una dificultad conocida, a la hora de romper con la dependencia tecnológica de la Comunidad, la escasa conexión entre la comunidad científica y los empresa-

rios, sobre todo en lo que afecta a pequeñas y medianas empresas de la Región. Gran parte del futuro de Castilla y León depende de una estrategia adecuada de transferencia de tecnología que implique al conjunto del tejido empresarial. En definitiva, para que todos los sectores implicados en actividades de I+D participen en el fomento de la investigación científica y técnica, clave para el desarrollo de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 3

A la Exposición de Motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del párrafo 4.º por el siguiente:

“Se trata de crear un clima innovador para Castilla y León, propiciando una estructura administrativa diferenciada al servicio de la investigación científica y técnica, propiciando una organización específica y vinculada funcionalmente de forma inequívoca. En este sentido, la ley quiere garantizar la coordinación de los poderes públicos para que cumplan la función de impulsores de la investigación científica y técnica al servicio de las prioridades definidas por la Comunidad Autónoma”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 4

A la Exposición de Motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo párrafo 4.º bis con el siguiente texto:

“Los empresarios son el factor concurrente, junto con el científico y el político, para conseguir los objetivos perseguidos por la presente ley. Asimismo es necesario un cambio de mentalidad en la propia administración: el ejercicio de las competencias de los departamentos no puede pensarse de forma aislada, sino orientado a objetivos conjuntos para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 5

A la Exposición de motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el párrafo 13: “...básica y aplicada...” por: “...científica y tecnológica...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en todo el texto de la Ley “...Plan de Investigación y Ciencia...” por: “Plan de Investigación Científica y Técnica...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en todo el texto de la Ley: “...Comisión Interdepartamental de Ciencia e Investigación” por: “Comisión Interdepartamental de Investigación Científica y Técnica”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en todo el texto de la Ley: “...Comisión Asesora de Investigación y Ciencia” por: “Consejo Asesor de Investigación Científica y Técnica”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 9

A la Exposición de Motivos

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo párrafo 15.bis con el siguiente texto:

“Se crea el Centro Coordinador de Investigación de Castilla y León, como un organismo público multisectorial y pluridisciplinar, para responder eficazmente a la demanda de articular y dar concreción, impulso y continuidad a una adecuada política científica y tecnológica para la Comunidad Autónoma”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 10

Al artículo: 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del artículo 1.º por el siguiente:

“Objeto. La presente Ley, tiene por objeto la coordinación general de las actuaciones investigadoras financiadas por la Comunidad de Castilla y León; así como el fomento de la investigación científica y la innovación y el desarrollo tecnológico, articulando dicha actividad en un Plan Regional de Investigación Científica y Técnica”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 11

Al artículo: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en la primera línea la palabra. “...fundamentales...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 12

Al artículo: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado a) el siguiente texto:

“...y contribuir a la solución de problemas científicos, económicos, sociales y culturales, a la eliminación de las desigualdades territoriales y a la difusión y aprovechamiento de resultados obtenidos por la ciencia y la investigación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 13

Al artículo: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado b) el siguiente texto:

“...y ayudar a la formación de nuevos científicos e investigadores en Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 14

Al artículo: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado c) a continuación de: “...la investigación entre...” el siguiente texto: “...la Comunidad científica y los diferentes agentes sociales y económicos implicados, ...” en sustitución de la actual redacción.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 15

Al artículo: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado d) el siguiente texto:

“... de I+D, así como concertar y concluir recursos económicos, en especial los procedentes del Plan Nacional y de los fondos de la Unión Europea”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 16

Al artículo: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado f) “y técnica tanto en su vertiente básica como la aplicada” por “y el desarrollo tecnológico”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 17

Al artículo: 4.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “...una serie de actuaciones en torno a...” por: “...el conjunto de ...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 18

Al artículo: 4.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“El Plan se integrará por programas generales, sectoriales y horizontales, propuestos por las distintas consejerías y organismos autónomos de la Comunidad que tengan competencia en I+D, así como por el Consejo Asesor regulado en el capítulo 4 de esta Ley.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior se entiende por:

a) Programas Generales de Investigación y Desarrollo Tecnológico los que por su interés general sean considerados de carácter prioritario y financiados con cargo al Plan.

b) Programas Sectoriales de Investigación y Desarrollo Tecnológico los que propuestos por cada una de las consejerías y organismos autónomos de la Comunidad tengan financiación parcial con cargo al Plan y se encuentran con el coordinador.

c) Programas Horizontales de Investigación y Desarrollo Tecnológico los que recogen aspectos comunes de los diversos programas, son financiados por el Plan y coordinador por la Comisión.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 19

Al artículo: 4.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 20

Al artículo: 4.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado b): “...y sus necesidades de futuro”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 21

Al artículo: 4.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado d): “... de calidad mediante procesos de incorporación selectivos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 22

Al artículo: 4.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado g): "... Planes Nacionales..." por: "Plan Nacional".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 23

Al artículo: 4.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición en el punto g) añadir: "...el Plan Regional de Desarrollo y los Planes Regionales Sectoriales que tengan contenidos vinculados a la investigación".

MOTIVACIÓN: Necesidad de coordinar con el Plan Tecnológico Regional, Plan de Telecomunicaciones y en suma, con el Plan de Desarrollo.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 24

Al artículo: 4.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado g) "...con los Planes Marcos Europeos..." por: "...el Programa Marco de la Unión Europea..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 25

Al artículo: 4.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado h) con el siguiente texto:

"Las repercusiones humanas, sociales, ambientales y económicas".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 26

Al artículo: 5.1. a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del enunciado del apartado a) el siguiente texto:

“...y al desarrollo tecnológico”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 27

Al artículo: 5. a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el segundo apartado “...básica y aplicada...” por : “...científica y técnica...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 28

Al artículo: 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 2 con el siguiente texto:

“Los programas contemplarán:

- Recursos presupuestarios previstos en cada ejercicio de vigencia del Plan para la implantación de los programas.

- Ubicación territorial de las infraestructuras y establecimientos de nueva creación.

- Plazos de entrada en funcionamiento de estos establecimientos.

MOTIVACIÓN: Contenidos esenciales de un Plan Cuantificación, ubicación y cronología de las actuaciones.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 29

Al artículo: 5.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el apartado cuarto: “Acciones de...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 30

Al artículo: 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 5.bis con el siguiente texto:

“5.bis.-

1.- El Plan fomentará tanto la investigación científica y tecnológica en los distintos campos del conocimiento como la difusión de los resultados y la transferencia de tecnología, de manera que hagan posible el mantenimiento y la promoción de equipos de investigación en las Universidades, en las Empresas y demás Centros de Investigación.

2.- Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior la Comunidad Autónoma será responsable:

a) De la rápida, efectiva y continuada transferencia de información científica y tecnológica a las Instituciones, Grupos Industriales, Sociedades Agrarias y Sociedades de Servicios, así como a las de Investigación e Ingeniería.

b) De la necesaria coordinación entre los Centros de Investigación, la Universidad, la Empresa y las Fundaciones que promocionen la investigación científica y técnica.

c) Del seguimiento de los programas, de su rentabilidad económica, social y científica y de su incidencia en el progreso y desarrollo permanente de la sociedad de Castilla y León.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 31

Al artículo: 6.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto con el siguiente texto:

“1.bis. En la elaboración de los programas será oído el Consejo Económico y Social, las Universidades de la Región y la Red de Centros Tecnológicos”.

MOTIVACIÓN: Participación de los agentes socioeconómicos y de los sectores afectados en la elaboración de los programas.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 32

Al artículo: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 1

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 33

Al artículo: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “...y para su aprobación definitiva” por: “para su aplicación y posterior remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación como Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 34

Al artículo: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 3

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 35

Al artículo: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el apartado 2 por el siguiente texto:

“A los efectos de concertación con el Plan Nacional, el Plan de Castilla y León se revisará anualmente, asegurándose su continuidad mediante una memoria, que contendrá las explicaciones que procedan, así como la información precisa de su evolución y cumplimiento. Esta memoria elaborada por la Comisión Interdepartamental, será aprobada por la Junta y remitida posteriormente a las Cortes para su conocimiento”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 36

Al artículo: 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto:

“..., fijándose como objetivo la inversión del 2% del producto regional bruto de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 37

Al artículo: 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“Se constituirá el Fondo de Investigación Científica y Técnica de Castilla y León para la financiación del Plan”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 38

Al artículo: 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del artículo:

“La cofinanciación privada será requisito inexorable en las actuaciones o establecimiento afectados directamente a actividades productivas privadas o que tengan entre sus fines la obtención de beneficios económicos sometidos al Impuesto de Sociedades”.

MOTIVACIÓN: Asegurar la financiación privada en actuaciones con ánimo de lucro

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 39

Al artículo: 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Un nuevo párrafo segundo con el siguiente texto:

“Este fondo estará definido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 40

Al artículo: 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 8.bis con el siguiente texto:

“Los promotores. Como iniciadores y motores del Plan se constituyen los Promotores.

- Podrán tener carácter público o privado y tener o no ánimo de lucro.

- Acudirán a las convocatorias públicas que haga la Comisión aportando la documentación necesaria para la evaluación del Proyecto con explicación de su utilidad social y especificando la cantidad a aportar, en ningún caso inferior al 30% de su coste total, salvo que la Comisión Interdepartamental considere la posibilidad de una financiación inferior por razones de interés social y/o estratégico”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 41

Al artículo: 10.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “...el titular de la Consejería de Educación y Cultura...” por: “...El Presidente de la Junta de Castilla y León que la presidirá, el titular de la Consejería de Educación y Cultura que actuará como Vicepresidente...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 42

Al artículo: 10.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado 1.bis con el siguiente texto:

“El Vicepresidente o persona en quien delegue será el representante de la Comunidad en el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología regulado en el artículo 12 de la Ley Estatal 13/1986 de 14 de abril”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 43

Al artículo: 11.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "...de cada Plan" por "...de cada Programa y calificar los Programas del Plan".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 44

Al artículo: 11

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir el apartado i) con el siguiente texto:

"i) Orientar la política de formación de investigadores en todos sus niveles y proponer medidas que fomenten el empleo de calidad de los mismos".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 45

Al artículo: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 2 por el siguiente:

"2. Su composición se determinará reglamentariamente, garantizando en ella la presencia de las Universidades, las organizaciones sindicales, empresariales y agrarias representativas, de representantes de la red de Centros Tecnológicos, así como de expertos de reconocido prestigio, a propuesta del Consejo Económico y Social".

MOTIVACIÓN: Indicar en la Ley los sectores que deben estar en la Comisión Asesora, materia que no puede deslegalizarse.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 46

Al artículo: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 1.c: "Conocer" por "Informar con carácter previo".

MOTIVACIÓN: Conocer es algo ya al alcance de los ciudadanos.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 47

Al artículo: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir en el segundo párrafo del punto 4.1.c), tras “Universidades de Castilla y León...” “...un representante de la Red de Centros Tecnológicos...”

MOTIVACIÓN: La Red de Centros Tecnológicos es la principal beneficiaria de las subvenciones y parece lógico que pueda informar y aportar sugerencias a las convocatorias.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 48

Al artículo: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del punto 1.c):

“...y la normativa aprobada por la Junta relacionada con esta materia”.

MOTIVACIÓN: La Comisión debe asesorar también normas que no sean de subvenciones.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 49

Al artículo: 14.bis

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 14 con el siguiente texto:

“Artículo 14.- De la Secretaria del Plan Regional de Investigación Científica y Técnica.

1. Se crea la Secretaria del Plan Regional de Investigación Científica y Técnica, que tendrá las siguientes funciones:

a) La redacción del anteproyecto del Plan Regional de Investigación Científica y Técnica.

b) La gestión técnica, presupuestaria y administrativa que, con lo relativo al Plan, corresponde a la Comisión Interdepartamental de Investigación Científica y Técnica, así como asistir a la Comisión.

c) Elaborar la memoria anual del Plan de Investigación.

d) Fomentar la difusión de conocimientos, información y promoción de la ciencia y la tecnología entre los Centros de Investigación, las Universidades y las Empresas.

e) Promover intercambios de información científica y tecnológica entre los Centros de Investigación, las Universidades y las Empresas.

f) Conocer los programas y proyectos de investigación científica y técnica en los cuales participen los Centros e Instituciones de Investigación de la Comunidad.

g) La gestión para la coordinación del Plan de Investigación Científica y Técnica con los Planes Nacionales de I+D, el de la propia Comunidad, los de otras Comunidades Autónomas y los de ámbito supranacional.

2.- La Secretaria del Plan quedará adscrita orgánicamente a la Consejería de Educación y Cultura.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 50

Capítulo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Creación del Capítulo VI con el siguiente texto

“Capítulo VI

De los Centros Tecnológicos.

Artículo 15.- Nuevo Texto

1. La Administración de la Comunidad Autónoma promoverá la investigación científica y el desarrollo tecnológico con el soporte de Centros Tecnológicos, Organismos Gestores, Instituciones, Departamentos Universitarios, Organismos Autónomos y otros Centros de la Comunidad Autónoma.

2. Los Centros a que se refiere la Ley 5/1992, de 18 de diciembre de Red de Centros Tecnológicos Asociados de Castilla y León, tendrán, a los efectos del Plan Regional de I+D, la consideración de Centros Tecnológicos destinados a potenciar, innovar y mejorar el desarrollo del sistema productivo de la Comunidad en sus ámbitos estratégicos.

Desarrollarán funciones de investigación científica y técnica, principalmente el control de calidad de productos; normalización y homologación; tecnologías de transformación, producción y explotación; transferencia de tecnología; nuevos materiales; energía renovables y protección medioambiental; todo ello sin perjuicio de otras funciones contempladas en la Ley citada en el párrafo anterior.

3. La declaración de Centro Tecnológico, su adscripción administrativa, así como cuantos derechos de derivación de aquélla, se realizará de conformidad con la citada Ley de Red de Centros Tecnológicos Asociados de Castilla y León.

4.- Los Centros Tecnológicos de Castilla y León tendrán la condición de Organismos Ejecutores del Plan Regional de I+D.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 51

Capítulo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Creación de un nuevo artículo 16 integrado en un capítulo nuevo:

“Capítulo VII.

De los Organismos de Gestión y Ejecución.

Artículo 16.- 1. La gestión y ejecución del Plan se encomendará con preferencia a los Organismos Científicos de la Comunidad Autónoma, Instituciones Públicas y Privadas, Fundaciones, Universidades y Empresas radicadas en Castilla y León.

2. La Agencia para el Desarrollo Económico para Castilla y León tendrá la consideración de organismo gestor del Plan.

3. Son funciones de los Organismos Gestores del Plan las de gestionar y ejecutar los programas que le sean encomendados en el propio Plan de acuerdo con su especialidad e interés”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 52

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 16.bis con el siguiente texto:

1. Se crea el Centro Coordinador de la Investigación de Castilla y León, organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y pluridisciplinar, al servicio de la política científica y tecnológica de la Comunidad.

2. El Centro Coordinador de la Investigación de Castilla y León tendrá implantación en toda la Comunidad de Castilla y León.

3. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Este centro estará adscrito a la Consejería de Educación y Cultura.

5. Sus órganos rectores serán: el Presidente, el Consejo Rector y el Director. Su composición y sus funciones se establecerán reglamentariamente.

Los recursos del Centro Coordinador de la Investigación de Castilla y León serán los siguientes:

a) Las consignaciones establecidas en los Presupuestos de la Comunidad.

b) Los productos y rentas de su Patrimonio.

c) La subvenciones y aportaciones voluntarias de Entidades e Instituciones tanto públicas como privadas.

d) Los ingresos que procediesen de las actividades realizadas y servicios prestados por el Centro.

e) Los créditos y préstamos que pueda concertar.

f) Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 53

Capítulo:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Creación de un nuevo artículo 17 dentro del Capítulo VIII:

“Capítulo VIII

Del registro.

Artículo 17.- 1. Dependiente de la secretaria del Plan, se crea el Registro de Centros e Instituciones de Investigación y de investigadores. Sus fines serán los siguientes:

a) Identificar a dichas Instituciones y Personas.

b) Conocer los Centros en su estructura, organización y preparación para cualquier acción concertada o de fortalecimiento de los mismo.

2. Habrán de inscribirse en el Registro las Instituciones, Organismos y Empresas Públicas que formen parte de la Administración Autonómica y desarrollen funciones de investigación, así como las Instituciones, Empresas y Organismos de los sectores Público y privado que perciban alguno de los beneficios que la Comunidad instituya para los fines de esta Ley.

3. Los investigadores que realicen su función en Instituciones Públicas o Privadas habrán de estar inscritos en el Registro siempre que desarrollen su actividad investigadora de acuerdo con alguno de los Programas incluidos en el Plan de investigación Científica y Técnica de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 54

A las Disposiciones Adicionales:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición Adicional:

“1. El profesorado y los Departamentos e Institutos Universitarios que participen a través de Centros Tecnológicos dependientes, vinculados o creados por las Universidades de Castilla y León en trabajos de carácter científico o técnico o en el desarrollo de cursos, bien realizados directamente por los Centros o contratado por entidades públicas y privadas, quedará sometido al régimen de autorización de contratos y afectación de bienes e ingresos obtenidos regulado por el artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de la Universidad correspondiente.

2. Se autoriza a la Junta de Castilla y León a dictar las disposiciones oportunas para extender este régimen de autorización y afectación de bienes e ingresos a los trabajos, cursos y otras actividades desarrollados por los Centros Tecnológicos no dependientes ni vinculados a las Universidades de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Evitar interpretaciones que permitan eludir, a través de los Centros Tecnológicos, la aplicación del artículo 11 de la LRU, disminuyendo los ingresos de las Universidades.

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 55

A la Disposición Transitoria:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición segunda con el siguiente texto:

“El Plan Regional Tecnológico actualmente en vigor se acomodará hasta su conclusión, en cuanto fuere posible, a las previsiones de la presente Ley. Una vez cumplido el Plan Regional actualmente en vigor todo lo relativo a sus contenidos y objetivos se incorporará al primer Plan Regional de I+D, a través de los correspondientes programas previstos en esta Ley.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León:

Enmienda n.º 56

A la Disposición Transitoria

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición tercera con el siguiente texto:

“El Plan Regional I+D de Castilla y León se aprobará por Ley de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 8 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de octubre de 1998, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, P.L. 34-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 1

DE ADICIÓN:

A la Exposición de Motivos.

Añadir al final del primer párrafo el siguiente texto

“y unido a lo anterior con un compromiso por la conservación y mejora del medio natural.”

MOTIVACIÓN:

Se pretende que este objetivo aparezca de forma expresa.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 2

DE SUSTITUCIÓN

A la Exposición de Motivos, párrafo tercero.

Donde dice “...Este tipo de actividades discurre a veces sin la debida conexión con el mercado”, sustituirlo por “Este tipo de actividades discurre a veces sin la debida conexión con las demandas sociales.”

MOTIVACIÓN:

Se trata de evitar la impresión de que la investigación científica y tecnológica tiene por único objeto la aplicación empresarial o mercantil.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 3**DE SUSTITUCIÓN**

Al Artículo 1.-

Sustituir el artículo 1.- por el siguiente texto:

“Artículo 1. Objeto.- La presente Ley, que constituye el marco de coordinación de las actuaciones investigadoras de carácter básico y aplicado financiadas por la Comunidad de Castilla y León, tiene por objeto el fomento de la investigación científica, la innovación tecnológica, la normalización y homologación necesarias para acelerar la Integración de Castilla y León en el mercado europeo y su presencia efectiva en los mercados Internacionales. Así mismo, por medio de la presente Ley, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pretende promover las relaciones entre los centros de Investigación y los sectores sociales interesados en el desarrollo económico y progreso social, educativo y cultural de los ciudadanos de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN:

Se considera conveniente, como se recoge en las recomendaciones del Consejo Económico y Social, conectar el objeto de este Proyecto de Ley con el desarrollo económico y con el progreso social, educativo y cultural de los ciudadanos de Castilla y León, para que no pueda entenderse como un fin en sí mismo la investigación y la ciencia.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 4**DE ADICIÓN**

Al Artículo 2.-

Añadir un nuevo apartado, letra K.- al artículo 2., con el siguiente texto:

“K.- Contribuir a la solución de los problemas científicos, económicos, sociales y culturales, a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones, a la elevación de la calidad de vida y a la difusión u aprovechamiento de los resultados obtenidos por la ciencia y la Investigación.”

MOTIVACIÓN:

Se completan los fines del Proyecto de Ley, de manera más adecuada con la inclusión de este punto.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 5**DE ADICIÓN**

Al Artículo 2.-

Añadir un nuevo apartado, letra L.- al artículo 2., con el siguiente texto:

“L.- Ayudar a la formación de nuevos científicos e investigadores en Castilla y León.”

MOTIVACIÓN:

Se completan los fines del Proyecto de Ley, de manera más adecuada con la inclusión de este punto.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 6**DE SUSTITUCIÓN**

Al Artículo 3. 1

Sustituir el punto 1., del artículo 3.- por el siguiente texto:

“1.- Se crea el Plan de Investigación y Ciencia y Desarrollo Tecnológico de Castilla y León, que se regirá por la presente Ley.

Este Plan tendrá por objeto la coordinación de los recursos, el fomento de la Investigación, el desarrollo tecnológico y su posible concertación con planes estatales, y programas de carácter bilateral o multilateral de Comunidades Autónomas.”

MOTIVACIÓN:

Mejor concreción e identificación con el contenido general del Plan.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 7**DE ADICIÓN**

Al Artículo 3. 2

Añadir al final del punto 2, del artículo 3.- el siguiente texto:

“previo conocimiento de las Cortes Generales y previa consulta e informe favorable de la Comisión Asesora de Investigación y ciencia.”

MOTIVACIÓN:

Consideramos necesario que el Parlamento conozca el Plan e indispensable que los agentes sociales y económicos presentes en esta Comisión Asesora dictaminen con carácter preceptivo, el Plan de Investigación y ciencia.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 8**DE ADICIÓN:**

Al Artículo 4. 3

Añadir

3. Los proyectos específicos atenderán las necesidades de carácter cultural, social, ambiental y económico...

MOTIVACIÓN:

Se pretende que este objetivo tenga presentes las necesidades ambientales y aparezcan de forma expresa.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

te ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 9

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 5. 1

Sustituir el punto 1., del artículo 5.- por el siguiente texto:

“1.- El cumplimiento del Plan se efectuará mediante la elaboración y aplicación de programas de diferente carácter temático y temporal. Se contemplarán como mecanismos operativos mínimos los siguientes programas:”

MOTIVACIÓN:

La ley no distingue las clases de programas, sin embargo, se debe diferenciar desde el punto de vista temporal o temático, atendiendo a su autor, o a su carácter sectorial o general. La clasificación puede servir para articular mejor los planes que se integran en estos programas.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 10

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 5. 1.a., tercer párrafo

Sustituir el tercer párrafo del artículo 5.1.a., por el siguiente texto:

“- Promover mediante el apoyo financiero la creación y desarrollo de redes de investigadores y tecnólogos, incluso con ámbito extrarregional, que puedan así coordinar su actividad.

MOTIVACIÓN:

Aclaración de contenido.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 11

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 5. 1.b., segundo apartado

Sustituir el segundo apartado del art. 5.1.b. por el siguiente texto:

“- Financiar programas de movilidad temporal de tecnólogos e investigadores con fines formativos.”

MOTIVACIÓN:

Aclaración de contenido.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 12

DE ADICIÓN

Al Artículo 8

Sustituir donde dice “... y, en su caso, de otras entidades públicas o privadas que participen en su desarrollo.” por el siguiente texto: “...y con aportación de otras entidades públicas o privadas que participen o tengan intere-

ses en impulsar los distintos proyectos de Investigación científica y técnica fijándose como objeto la inversión anual del 1,5% del PIB de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN:

Se trata de reflejar un compromiso concreto de financiación del que la Ley carece.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 13

DE ADICIÓN

Al Artículo 11

Añadir un nuevo apartado con la letra i.- al artículo 11, con el siguiente texto:

“i.- Se elaborará una Memoria Anual, relativa a la evaluación de los programas desarrollados que será remitida a las Cortes de Castilla y León para su fiscalización”.

MOTIVACIÓN:

Es conveniente que ésta sea una de las funciones de la Comisión, porque es necesario evaluar el grado de ejecución de los programas.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 14

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 12.2

Sustituir el apartado 2. del artículo 12, por el siguiente texto:

“2.- La Comisión Asesora de Investigación y Ciencia de Castilla y León estará compuesta por:

a.- Un Presidente, que será elegido por el Pleno de la Comisión, y nombrado por Decreto de la Junta de Castilla y León.

b.- Vocales:

- Los Consejeros de Educación y Cultura y de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, o los Directores Generales en quienes deleguen;

- El Director del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo de Castilla y León

- Cuatro representantes designados por las Universidades de Castilla y León

- Dos representantes de los sectores industriales designados por las Asociaciones empresariales más representativas de Castilla y León

- Dos representantes de los trabajadores designados por las centrales sindicales más representativas de Castilla y León.

- Dos expertos designados por las Comisiones de Educación y Cultura del Parlamento Regional.

- El Gerente de la Agencia de Desarrollo Regional.

Actuará como Secretario la persona elegida por el Pleno de la Comisión.

MOTIVACIÓN:

Consideramos improcedente que la composición de un órgano tan importante se delegue a regulación reglamentaria.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 15

DE ADICIÓN:

Al Artículo 13.1. a

Añadir un al final del punto a, del apartado 1, del artículo 13, el siguiente texto:

“En todo caso la Comisión deberá informar el Plan Regional de Ciencia e Investigación. Su informe favorable será preceptivo para su aprobación definitiva.”

MOTIVACIÓN:

Se trata de darle una función decisiva a este órgano de participación

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 16

DE ADICIÓN:

Al Artículo 13.2

Añadir al final del apartado 2, del artículo 13, el siguiente texto:

“Los expertos que se designen, tanto para participar en la comisión Asesora, como en la Subcomisión encargada de informar las convocatorias de apoyo y fomento de la Investigación, lo harán con carácter estrictamente consultivo”

MOTIVACIÓN:

Se trata de evitar un predominio del peso de los expertos en estos órganos frente a otros sectores sociales y económicos más representativos

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Investigación y Ciencia de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 241, de 16 de julio de 1998

ENMIENDA N.º 17

DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Adicional:

“Disposición Adicional.- En el plazo de tres meses se creará por Ley el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo de Castilla y León.

MOTIVACIÓN:

Consideramos que un instrumento imprescindible de la planificación de la investigación la creación de este Instituto, al que podrán vincularse las Universidades, facultades, departamentos y centros de estudio, debiendo recoger la Ley incentivos para la participación en este Instituto.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de octubre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*